



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000070

Resolución Gerencial

N°-008 - 2021-GG/EPSS.C.S.A.

La Merced, 12 de Enero del 2021.

VISTO:

El INFORME N°-001-2021-SG/EPSSCSA. del 05 de Enero del 2021, de la Secretaria General - Bach/Cont. Gina Raquel Aquino Toscano y el INFORME N°-002-2021-ALE-BACP/EPSSCSA. del 11 de Enero del 2021, del Abog. BEEDER ALVARO CORONEL PEÑA, Asesor Legal Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Ley que deroga la ley 26338) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA (Decreto que deroga al D.S. N° 023-2005-VIVIENDA), cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, mediante INFORME N°-001-2021-SG/EPSSCSA del 05 de Enero del 2021, se la Secretaria General - Bach/Cont. Gina Raquel Aquino Toscano, en su extremo "acciones" señala: ***"Esta oficina ha elaborado la Resolución Gerencial N°-002-2021-GG/EPSSCSA con fecha 04 de Enero del 2021, para la autorización del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 202021, el mismo que fue notificado a las orgánicas, sin percatarme que había una aprobación de Directiva del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica en el 2020, mediante Resolución Gerencial N°-015-2020-GG/EPSSCSA con fecha 11 de Noviembre del 2020, el cual no fue incluido en la presente Resolución para dicho efecto, asimismo hago de conocimiento que esta resolución se viene duplicando la remuneración correlativo, que fue generado en el mes de Marzo del 2020. Asimismo, informo sobre las resoluciones duplicadas generadas en el mes de Marzo del 2020 emitidas por la Señorita encargada en secretaria General durante el mes de Octubre y Noviembre del 2020, siendo lo siguiente: Resolución Gerencial N°-012-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Febrero y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-013-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Febrero y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-014-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Marzo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-015-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Marzo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-016-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Marzo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020. Resolución Gerencial N°-017-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Marzo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-018-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Mayo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-019-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Mayo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020; Resolución Gerencial N°-020-2020-GG/EPSS.S.C.S.A generada en el mes de Mayo y se duplica con fecha 11 de Noviembre del 2020."***

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - **Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: ***"210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."***

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - **Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o

Corsgo



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A. 000009

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. Selva Central S.A.

antiméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, si bien es cierto existiría error material en la consignación de las numeraciones de las Resoluciones Gerenciales y teniendo en cuenta que estas son materia de investigación fiscal por parte de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en delito de Corrupción de Funcionarios Públicos del Distrito Fiscal de la Selva Central, por lo que de conformidad al Informe N°-002-2021-ALE-BACP/EPSSCSA del 11 de Enero del 2021, a efecto de que no haya controversia no se pueden corregir las mismas, motivo por el cual estas deberán mantener su eficacia jurídica tal y conforme a su expedición,

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE la eficacia jurídica tal y conforme esta expedido de las resoluciones:

- Resolución Gerencial N°-012-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-013-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-014-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-015-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-016-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-017-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-018-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-019-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.
- Resolución Gerencial N°-020-2020-GG/EPSS.S.C.S.A de fecha 11 de Noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Departamento de Contabilidad, departamento de Tesorería y a las Unidades Orgánicas respectivas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Uc. Adm. CARLOS IVÁN ALFARO VALDERAMA
 GERENTE GENERAL EPS SELVA CENTRAL S.A. 2021